

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 000682 DE 2014****(- 6 MAR 2014)**

Por la cual se adiciona el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia fiscal 2014

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, de las conferidas en el párrafo 4 del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y en desarrollo del artículo 2 del Decreto 4962 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 4962 de 2011 "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011", al regular el recaudo y giro de los recursos, estableció en su artículo 2 que los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado de Salud, se recaudarán a través del Fondo de Solidaridad y Garantía – Fosyga, el cual, por disposición expresa del artículo 218 de la Ley 100 de 1993, fue creado como una cuenta adscrita a este Ministerio, que se maneja mediante encargo fiduciario.

Que a través de la Resolución 180 de 2014 se aprobó el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia fiscal 2014.

Que el inciso 2 del artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, señaló que el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Empresas Promotoras de Salud, o podrá hacer pagos directos a las Instituciones Prestadoras de Salud, con fundamento en el instrumento jurídico definido por el Gobierno Nacional, el cual se encuentra contenido en el Decreto 4962 de 2011, que definió la unificación de las fuentes que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud.

Que mediante Resolución 532 de 2014, se efectuó un traslado y distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social – Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, para la vigencia fiscal de 2014, que incluyó una partida por valor de CUATRO BILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (4.038.118.157.751), correspondiente a las once doceavas para subsidios a la demanda, de conformidad con la distribución de los recursos del Sistema General

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia fiscal 2014"

de Participaciones en Salud para la vigencia fiscal 2014, aprobada en el Documento CONPES Social 171 de 13 de febrero de 2014.

Que según detalle del anexo del Decreto 3036 de 2013, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, en la Sección Presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal 2014; Unidad Ejecutora 190114 - Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social; Cuenta 630 - Transferencias; Subcuenta 305 - Aseguramiento en Salud; Objeto del Gasto 4 - Apoyo sostenibilidad afiliación de la población pobre y vulnerable asegurada a través del Régimen Subsidiado; Recurso 11- Otros recursos del Tesoro, existe una apropiación por valor de UN BILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.154.501.000.000), de los cuales deben incorporarse al mecanismo único de recaudo y giro, recursos por valor de OCHOCIENTOS CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$805.000.000.000,00).

Que la Dirección de Financiamiento Sectorial, mediante memorando 201432000007863 del 14 de enero de 2014, estimó en TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$34.053.542.506) y en DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$19.177.796.510), los montos a descontar correspondientes a recursos del Sistema General de Participaciones de propósito general de libre inversión y de regalías, respectivamente, de las entidades territoriales que adeuden recursos del régimen subsidiado a Entidades Promotoras de Salud, por contratos realizados hasta marzo 31 de 2011, en aplicación de lo establecido en los artículos 275 de la Ley 1450 de 2011 y 3 del Decreto 1080 de 2012.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto, se hace necesario adicionar el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado para la vigencia fiscal de 2014, en los conceptos que se describen en el artículo 1 de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adicionar el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado para la vigencia fiscal de 2014, en los siguientes rubros y valores: i) Recaudo: 600210601, Sistema General de Participaciones - Régimen Subsidiado, \$4.038.118.157.751; 600210605, Recursos SGP Propósito General Libre Inversión, \$34.053.542.506; 600210610, Recursos Regalías, \$19.177.796.510; y, 600210611, Apoyo sostenibilidad afiliación de la población pobre y vulnerable asegurada a través del Régimen Subsidiado, \$805.000.000.000; y ii) Giro: 6303046102, Reconocimiento Unidades de Pago por Capitación Liquidación Mensual de Afiliados \$4.843.118.157.751; 6303046107, Pago de Deudas Régimen Subsidiado - Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión, \$34.053.542.506; 6303046108, Pago de Deudas Régimen

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia fiscal 2014"

Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 – Recursos Regalías, \$19.177.796.510.

Por lo anterior, el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia 2014, quedará así:

RECAUDO		
CONCEPTO	DESCRIPCION	VALOR
600 21 06 01	Sistema General de Participaciones – Régimen Subsidiado	\$4.365.753.127.096
600 21 06 02	Cuenta por cobrar Aportes Nación - Impuesto CREE	\$157.387.500.000
600 21 06 03	Transferencia FOSYGA - Subcuenta de Solidaridad	\$5.988.377.245.548
600 21 06 04	Régimen Subsidiado Cofinanciación Excedentes Aportes Patronales CAJANAL	\$58.144.524.298
600 21 06 06	Saneamiento Deudas Entidades Territoriales -Ley Cuentas Maestras	\$39.329.961.533
600 21 06 07	Derecho de Explotación - COLJUEGOS	\$132.761.343.249
600 21 06 08	Recursos Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera - FAEP	\$31.138.084.144
600 21 06 09	Recursos excedentes de Lotto en línea - FONPET	\$29.510.146.855
600 21 06 05	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	\$34.053.542.506
600 21 06 10	Recursos Regalías	\$19.177.796.510
600 21 06 11	Apoyo sostenibilidad afiliación de la población pobre y vulnerable asegurada a través del Régimen Subsidiado	\$805.000.000.000
TOTAL RECAUDO		\$11.660.633.271.739

GIRO		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
630 304 61 02	Reconocimiento Unidades de Pago por Capitación Liquidación Mensual de Afiliados	\$11.449.279.215.893
630 304 61 03	Pago a IPS de Servicios Prestados a la población pobre no asegurada y servicios no incluidos en el Plan de Beneficios Excedentes - Art.3 Ley 1608 de 2013	\$58.144.524.298
630 304 61 04	Reconocimiento de deuda por contratos del Régimen Subsidiado realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos Lotto en Línea - FONPET	\$29.510.146.855

- 6 MAR 2014

RESOLUCIÓN NÚMERO 000682 DE 2014

HOJA No 4 DE 4

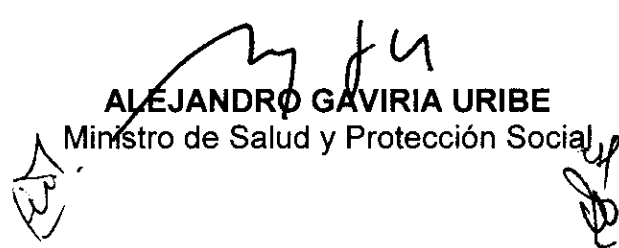
Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia fiscal 2014"

GIRO		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
630 304 61 05	Saneamiento Deudas Entidades Territoriales -Ley Cuentas Maestras	\$39.329.961.533
630 304 61 06	Reconocimiento de deuda por contratos del Régimen Subsidiado realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP	\$31.138.084.144
630 304 61 07	Pago de Deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión	\$34.053.542.506
630 304 61 08	Pago de Deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - Recursos Regalías	\$19.177.796.510
TOTAL GIRO		\$11.660.633.271.739

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución 180 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los - 6 MAR 2014


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social